



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2023-00115 00

En atención al escrito allegado visto a folio 8 del expediente digital, advierte el Despacho que el mandamiento de pago contiene un yerro, por lo que se procede a corregir parcialmente el mandamiento de pago librado el 25 de enero de 2023, en el sentido de precisar que el nombre competo de la entidad demandante es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL y no como quedó anotado, FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. En lo demás, el auto permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente determinación junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>026</u> de hoy <u>18 DE ABRIL DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>

P.L.R.P.